

Coordinación de Alcaldía Servicio de Alcaldía

Expte. 7/2022

El Sr. Alcalde, por Resolución nº 120 de 3 de febrero de 2022, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

%ras la toma de posesión del nuevo Alcalde de Sevilla en sesión extraordinaria del Pleno de 3 de enero de 2022, por Resolución número 7 de 3 de enero de 2022 se estableció la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y el alcance competencias de las Áreas de Gobierno.

Advertidos determinados errores materiales y siendo conveniente clarificar determinados aspectos de la misma en orden a una mayor seguridad jurídica, atendiendo a criterios de coordinación y eficiencia en la gestión de las competencias municipales, procede su subsanación y modificación así como su refundición para una mejor comprensión.

Conforme a las facultades conferidas por el art. 124.4.k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Modificar los siguientes aspectos de la Resolución de Alcaldía nº 7 de 3 de enero de 2022:

- 1º.- La Coordinación General de Gobernación y Fiestas Mayores, pasa a denominarse Coordinación General de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana.
- 2º.- Las Unidades Orgánicas y contenido competencial de la Dirección General de Fiestas Mayores queda establecida de la siguiente forma:
- Servicio de Fiestas Mayores.
- Sección Técnica de Fiestas Mayores.
- Banda de Música Municipal
- 3º.- El ámbito competencial del Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo, queda establecida de la siguiente forma:

En materia de Juventud: Políticas en materia de juventud y ocupación del tiempo libre.

En materia de Ciencia y Relaciones Institucionales con la Comunidad Universitaria: Fomento de Actividades para la divulgación científica y reconocimiento y fomento del talento en materia científica en la Ciudad de Sevilla. Convenios y relaciones con la comunidad universitaria.

En materia de Cooperación al Desarrollo: Cooperación para el desarrollo sostenible y concesión de ayuda internacional y en la propia ciudad para la erradicación de la pobreza.

Código Seguro De Verificación	41f91hRDOX9FLascO+su4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	04/02/2022 11:02:27
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/41f91hRD0X9FLascO+su4g==		0+su4g==



En materia de Ciencia: Fomento de Actividades para la divulgación científica y reconocimiento y fomento del talento en materia científica en la Ciudad de Sevilla.

- 4º.- La Dirección General de Juventud pasa a denominarse Dirección General de Juventud, Ciencia y Universidades con las siguientes Unidades orgánicas adscritas y actuaciones:
 - Servicio de Juventud.
 - Ciencia y Universidades.
- 5º.- El ámbito competencial del Área de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico, queda establecida de la siguiente forma:

En materia de patrimonio municipal e histórico artístico: Patrimonio municipal. Coordinación de las políticas en materia de patrimonio histórico que llevan a cabo la Gerencia de Urbanismo y otros departamentos municipales que gestionen edificios de valor histórico.

- 6º.- La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones se adscribe al Área de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
- 7º.-Incluir en el ámbito competencial del Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social, en materia de urbanismo: Agenda Urbana

SEGUNDO.- Refundir la presente Resolución con la Resolución nº 7 de 3 de enero de 2022 que queda redactada de la siguiente forma:

‰n sesión celebrada el pasado día 20 de diciembre de 2021, el Pleno municipal tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Alcalde presentada por D. Juan Espadas Cejas. En consecuencia, en sesión celebrada el día 3 de enero se ha procedido a la elección del nuevo Alcalde de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General. Efectuada la elección, se ha dado cumplimiento a la previsión contenida en art. 124. 4. k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, estableciendo el número y denominación de las Áreas de Gobierno en que se ha estructurado la Administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.

La Alcaldía, teniendo como objetivo el desarrollo de los principios generales establecidos en el art. 103.1 de la Constitución en relación con el art. 6 de la Ley de Bases de Régimen Local, y con el objetivo fundamental de servir con objetividad los intereses generales de la Ciudad, garantizando a la ciudadanía la eficacia y eficiencia de la actuación pública, considera necesario completar la estructura municipal con los sucesivos niveles en que se va a concretar la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y resaltar determinados contenidos competenciales de especial relevancia en alguna de las Áreas del Gobierno de la Ciudad.

La estructura de gobierno aprobada quiere continuar en el mismo camino iniciado en el año 2015, reforzando aquellos aspectos que son necesarios para avanzar en la consecución de objetivos previstos en el Plan Estratégico, y con la voluntad de ejecutar un proyecto a largo plazo de acuerdo con una planificación que debe ir en el tiempo más allá del propio mandato.

No obstante, la idea sobre la que gira esta estructura es sobre todo la de procurar herramientas para culminar los grandes proyectos del actual Gobierno. Para

Código Seguro De Verificación	41f91hRDOX9FLasc0+su4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	04/02/2022 11:02:27
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/41f91hRDOX9FLascO+su4g==		



ello se crea en el ámbito de la propia Alcaldía la figura del Gerente del Ayuntamiento de Sevilla, con carácter ejecutivo, cuya actuación ha de tener su fundamento en una visión integral del espacio público en la que confluyen prestaciones de servicios y ejecución de obras que deben ser contempladas de manera global, más allá de la visión individual que puedan tener los diferentes órganos municipales que intervienen en cualquier entorno de la ciudad. Así, será función principal del Gerente la coordinación de las diferentes actuaciones municipales que se desarrollen en un mismo entorno, así como la ejecución de aquellas que sean necesarias para conseguir los objetivos perseguidos, desde la perspectiva global de la Alcaldía.

Se incluye en la Alcaldía la Dirección General de Cultura, como una manifestación inequívoca del apoyo que el Gobierno Municipal otorga a un sector especialmente afectado por la epidemia que padecemos y que necesita de una especial atención para implementar políticas de recuperación, en una línea que parte de la necesidad de la intervención pública.

En el Área de Presidencia y Hacienda se crea una Comisión de Asuntos Económicos y del Plan Estratégico, para la ejecución de políticas económicas desde el Área de Hacienda y Presidencia, que puedan tener traslado al Presupuesto General de la Corporación y a las Ordenanza Fiscales municipales. Se trata de un órgano consultivo municipal para el diseño de las políticas económicas que dependen de manera directa del Ayuntamiento, sobre todo aquellas actuaciones que suponen el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico 2030.

Se crea el Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social con la idea de relacionar urbanismo y vivienda con las políticas de justicia social, considerando que, en el momento actual, el urbanismo y la construcción de viviendas han de contemplarse de una forma unitaria, y relacionarlos con las políticas de Bienestar Social, teniendo entre sus objetivos primordiales el acceso de todas las personas a una vivienda digna. En el ámbito del Urbanismo estamos ante una de las claves para el desarrollo de la economía municipal, y este desarrollo debe y puede ligarse con las zonas de la ciudad que exigen políticas para la transformación de su tejido social.

Por otra parte, se refuerza Área de Economía, Comercio y Turismo, colocando bajo una misma dirección la mayor parte de instrumentos municipales para intervenir en la actividad económica, sobre todo aquello que tiene que ver con la búsqueda de financiación en la Unión Europea y en otros Organismos.

Toda esta estructura se desarrolla en la continuidad de objetivos que vienen presidiendo la actuación municipal desde el año 2015.

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 124.4.k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **DISPONGO**:

PRIMERO.- La administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura en las Áreas de Gobierno ya definidas, en las que, a su vez, se integran las Coordinaciones Generales, y las Direcciones Generales que culminan la organización administrativa de las respectivas Áreas, con la estructura administrativa que se relaciona y con el alcance competencial determinado en la presente resolución, que se concretará y desarrollará en las resoluciones y acuerdos de delegación o desconcentración de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local que se adopten.

Los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales quedan adscritos, asimismo a las Áreas que se detallan.

Código Seguro De Verificación	41f91hRDOX9FLascO+su4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	04/02/2022 11:02:27
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/41f91hRDOX9FLascO+su4g==		



El resto de Entidades que forman la Administración institucional del Ayuntamiento, tales como Asociaciones, Consorcios, Fundaciones participadas o constituidas por el Ayuntamiento de Sevilla, quedan adscritas al Área de Gobierno cuyo titular haya sido designado representante y, en el supuesto de que se haya designado más de uno, por el orden en el que se haya hecho, al margen de la Presidencia, cuando ésta corresponda a la Alcaldía.

En el supuesto de Entidades que no requieran la designación de representantes, la misma queda adscrita al Área competente, en función de su ámbito de actuación.

I. ALCALDÍA

I.1. Competencias.

La Alcaldía se reserva el desarrollo y ejecución de las políticas municipales en materia de promoción y acción exterior de la Ciudad en todos los ámbitos competenciales excepto en materia de turismo que corresponde al Área de Economía, Comercio y Turismo, y, en particular, el fomento de las relaciones bilaterales con otras ciudades y promoviendo el trabajo con redes de ciudades y organizaciones internacionales y relaciones con la Oficina del Defensor del Pueblo. En materia de Relaciones Institucionales, las competencias sobre Protocolo, Casa Consistorial y Cuerpo Consular.

Además, se hace depender directamente de la Alcaldía la Dirección General de Cultura y el Instituto de la Cultura y las Artes.

I.2 - Unidades orgánicas integradas y actuaciones específicas

Dirección General de Cultura.

Coordinación y Gestión del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

<u>Gerente, con la categoría de Coordinador General:</u> Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales directamente integradas y la coordinación de la ejecución de actuaciones de cualquier naturaleza en los espacios públicos de la Ciudad.

Unidades orgánicas directamente integradas y actuaciones específicas adscritas al gerente:

Dirección General de Comunicación.

Gabinete de Comunicación

Dirección General de Actuaciones Integrales.

- Servicio de actuaciones integrales (actual servicio de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que deberá modificar su denominación).
- Unidad de actuaciones integrales.

<u>Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial</u>

- Unidad de Protocolo

Código Seguro De Verificación	41f91hRDOX9FLascO+su4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	04/02/2022 11:02:27
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/41f91hRD0X9FLascO+su4g==		



La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial, se tramitarán por el Servicio de Alcaldía.

<u>Dirección General de Proyección de la Ciudad y de relaciones con otras</u> Administraciones.

 Servicio de Coordinación Ejecutiva de Relaciones con otras Administraciones Públicas.

<u>Coordinación General de la Alcaldía:</u> Le corresponden las funciones de coordinación, además de las Direcciones Generales directamente integradas, las incardinadas en aquellas Áreas que no estén bajo otra Coordinación General.

Unidades orgánicas directamente integradas y actuaciones específicas:

- Servicio de Alcaldía.
- Secretaría General*: (con carácter orgánico y no funcional)
 - Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar.
 - Servicio de Apoyo Jurídico.
 - Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso.

Dirección General de Alcaldía

Gabinete de Alcaldía

<u>-Coordinación General de Empresas Municipales:</u> Le corresponden las funciones de coordinación en las actuaciones de las Empresas Municipales a través de la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla.

Unidades orgánicas directamente integradas y actuaciones específicas:

 Coordinación de Empresas Municipales: CEMS, EMASESA, EMVISESA, LIPASAM, TUSSAM, MERCASEVILLA y AUSSA.

I.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritas a la Alcaldía:

Instituto de la Cultura y las Artes

II. ÁREAS

1.- ÁREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

1.1.- Competencias:

En materia de Hacienda y Administración Pública: Hacienda, presupuestos, ingresos, contratación, política financiera, gobierno interior, imprenta municipal, Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos. Seguimiento presupuestario y control de la ejecución presupuestaria, Padrón de Habitantes, Estadística y Estudios. Coordinación de las actuaciones necesarias para la ejecución de los objetivos del Plan Estratégico 2030, su control y evaluación.

Estudios económicos para el análisis e intervención a través del Presupuesto y de los tributos municipales en la economía de la ciudad.

Código Seguro De Verificación	41f91hRDOX9FLascO+su4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	04/02/2022 11:02:27
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/41f91hRDOX9FLasc0+su4g==		



1.2.- Unidades orgánicas integradas y actuaciones específicas

Coordinación General de Presidencia y Hacienda.

Le corresponden funciones relativas al control y evaluación del cumplimiento de objetivos del Plan Estratégico Sevilla 2030, el estudio de los procedimientos adecuados para su implementación, la coordinación de diferentes Direcciones Generales para el establecimiento de una plataforma de ciudad con información relevante para el uso del ciudadano y de los órganos municipales.

Implantación y gestión de la Comisión Municipal de Asuntos Económicos y del Plan Estratégico de acuerdo con las directivas marcadas por la Teniente de Alcalde Titular del Área.

Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria

- Servicio de Gestión Presupuestaria.
- Intervención General.
- Servicio de Intervención*
- Servicio de Control Financiero*
- Tesorería:
- Servicio de Tesorería*
- Tribunal Económico Administrativo
- Coordinación con Agencia Tributaria de Sevilla
- * Las referidas Unidades dependen funcionalmente de Intervención General y de Tesorería, respectivamente.

Dirección General de Contratación, Estadística y Seguimiento Presupuestario.

- Seguimiento de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales.
- Servicio de Estadística.
- Servicio de Contratación
- Servicio de Cementerio
- Servicio de Gobierno Interior (incluye Parque Móvil).
- Unidad de Limpieza y Porterías

1.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritas al Área:

- Agencia Tributaria de Sevilla.
- Consejo Económico y Social.
- Comisión Municipal de Asuntos Económicos y del Plan Estratégico.
- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.
- Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (a efectos organizativos sin dependencia funcional).

2- ÁREA DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS

2.1 Competencias:

En materia de Igualdad: Políticas de Mujer, lucha contra la violencia de género y la explotación sexual, políticas de igualdad de oportunidades, diversidad sexual.

Código Seguro De Verificación	41f91hRDOX9FLasc0+su4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	04/02/2022 11:02:27
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/41f91hRDOX9FLascO+su4g==		



En materia de participación ciudadana: Participación Ciudadana (impulsar y dinamizar procesos participativos en distintos ámbitos, relaciones con órganos municipales, participación en red, formación a entidades), Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, Registro de Parejas de Hecho, Asociacionismo (Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas, Hoteles de Asociaciones, estudios), planes de Barrio, red de Centros Cívicos, Cibernodos, información ciudadana 010, servicio 072 REUR %Respuesta urbana+ coordinación de la actuación de los Distritos, Registros Auxiliares del General, proceso de desconcentración municipal, Casas Regionales y provinciales, Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, dinamización sociocultural de los Centros Cívicos y espacios adscritos a Participación Ciudadana, desarrollo de actividades y programas socioculturales de fomento de la participación, participación de los ciudadanos y de la sociedad civil organizada en la toma de decisiones en los asuntos de interés público, implantación de procesos de participación on line de los ciudadanos en los asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada en los ámbitos, cívico, social, cultural, económico y político, convocatoria de subvenciones a entidades para proyectos de Ciudad, la mediación comunitaria. Infancia.

Registro Electrónico General y Oficinas de Asistencia en materia de Registro.

En materia de huertos urbanos: Tramitación y resolución de los procedimientos para cesión de las parcelas de los huertos urbanos que estén ubicados en el ámbito territorial de cada Distrito Municipal y relaciones con los adjudicatarios. Dinamización de las parcelas colectivas y educación ambiental.

Memoria histórica.

Coordinación de obras en barrios de la ciudad y edificios municipales. Mantenimiento de Edificios.

Coordinación de los Distritos de la Ciudad

2.2.- Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas.

-Coordinación General de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales y Servicios integrados en el Área y las competencias sobre memoria histórica

- Servicio de Participación Ciudadana.
- Registro Electrónico General
- Oficinas de asistencia en materia de Registro

La Unidad administrativa de Registro, queda adscrita orgánica y funcionalmente a la Coordinación General de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos

El personal de los Distritos Municipales mantiene su adscripción orgánica y funcional a las Direcciones Generales de los Distritos Municipales, salvo cuando actúe en el desempeño de funciones propias de las Oficinas de asistencia en materia de Registro, que quedará adscrito, funcionalmente, a la Coordinación General de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos,

Código Seguro De Verificación	41f91hRDOX9FLasc0+su4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	04/02/2022 11:02:27
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/41f91hRDOX9FLascO+su4g==		



La Coordinación General de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos actuará en coordinación con la Dirección General de Modernización Digital, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el correcto funcionamiento de las referidas Oficinas de Asistencia en materia de registro

Dirección General de Igualdad

Servicio de la Mujer

Dirección General de Obra Pública Municipal:

- Oficina Técnica de Edificios Municipales.
- Oficina Administrativa de Edificios Municipales.
- Mantenimiento de Edificios

<u>Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa</u>

Dirección General del Distrito Nervión

<u>Dirección General del Distrito Sur</u>

Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera

Dirección General del Distrito Triana

Dirección General del Distrito Los Remedios

Dirección General del Distrito Casco Antiguo

Dirección General del Distrito Este, Alcosa, Torreblanca

Dirección General del Distrito Cerro-Amate

Dirección General del Distrito Norte

Dirección General del Distrito Macarena

Las Unidades administrativas de cada Distrito Municipal quedarán integradas en las distintas Direcciones Generales de los Distritos, sin perjuicio de la coordinación que corresponde a la Coordinación General de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

2.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

- EMASESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Actuaciones Integrales.
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

3.- ÁREA DE HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL

3.1.- Competencias:

En materia de Urbanismo: Planeamiento, Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, vivienda, pavimentación de vías públicas y obras de construcción de

Código Seguro De Verificación	41f91hRDOX9FLascO+su4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	04/02/2022 11:02:27
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/41f91hRDOX9FLascO+su4g==		



infraestructuras urbanas, las obras de construcción de los aparcamientos. Conservación y mantenimiento del viario, alumbrado público, mantenimiento y conservación de los carriles bici.

Renovación, reparación y conservación de vías, espacios públicos y equipamientos urbanos, señalización. Agenda Urbana.

En materia de bienestar social: Servicios sociales comunitarios y especializados, familia, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, emergencias sociales y personas con discapacidad, personas migrantes.

Coordinación de todas las políticas del Ayuntamiento que tengan incidencia en las áreas de transformación social y con el resto de las Administraciones Públicas. Elaboración e implantación de Planes integrales y proyectos en áreas de transformación social. Erradicación de asentamientos chabolistas, y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad.

3.2.- Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas.

Dirección General de Acción Social

- Servicio de Intervención de los Servicios Sociales
- Servicio de Administración de los Servicios Sociales

3.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

EMVISESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Actuaciones Integrales.

4.- ÁREA DE GOBERNACIÓN, FIESTAS MAYORES Y ÁREA METROPOLITANA

4.1 Competencias:

En materia de Seguridad y Movilidad: Seguridad en lugares públicos, emergencias, policía local, ordenación, regulación, inspección y control del tráfico de vehículos y transportes en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla, protección civil, prevención y extinción de incendios, retirada de vehículos de la vía pública, transporte colectivo urbano, imposición de sanciones en materia de regulación del tráfico, mantenimiento de la señalización e instalaciones automatizadas, gestión del Centro de Educación Vial, regulación del estacionamiento en superficie, la planificación y control del estacionamiento en superficie y subterráneo y la gestión de los aparcamientos subterráneos en régimen de concesión de obra pública, la planificación, el diseño, seguimiento y control de la red de carril bici de la Ciudad, desde una visión integral de la movilidad urbana y la planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.

En materia de Fiestas Mayores: Promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad, organización, autorización y difusión de eventos populares, certámenes, exposiciones destinados a la promoción de la Ciudad de Sevilla, premios,

Código Seguro De Verificación	41f91hRDOX9FLascO+su4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	04/02/2022 11:02:27
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/41f91hRDOX9FLascO+su4g==		



subvenciones, conferencias, cartel de las Fiestas Primaverales y el diseño base de la Portada de la Feria, así como la cesión de uso de los cuadros y maquetas para fines que redunden en beneficio de la ciudadanía y relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías.

Impulso para la creación, en el marco normativo de la Comunidad Autónoma, de un Área Metropolitana de Sevilla junto con los municipios que actualmente integran la aglomeración urbana de Sevilla, con órganos propios para la gestión de los servicios públicos. Estudio sobre posibilidad de integración de las actuales entidades de ámbito metropolitano en dicha entidad supramunicipal. Coordinación con los Municipios del Área Metropolitana para el desarrollo económico y para la prestación de servicios municipales.

4.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Policía Local

Los procedimientos administrativos del Cuerpo de la Policía Local se tramitan por la Unidad de Apoyo Jurídico adscrita a la Coordinación General de Gobernación y Fiestas Mayores y Área metropolitana, sin perjuicio de la adscripción orgánica y funcional directa de la Policía Local al Área de Gobernación y Fiestas Mayores y Área metropolitana.

Coordinación General de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área metropolitana.

- Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento
- Unidad de Apoyo Jurídico
- CECOP

Dirección General de Fiestas Mayores:

- Servicio de Fiestas Mayores.
- Sección Técnica de Fiestas Mayores.
- Banda de Música Municipal

Dirección General de Movilidad

- Servicio de Proyectos y Obras
- Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes
- Instituto del Taxi.

4.3. Organismos y Entidades adscritas al Área

- Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril.
- TUSSAM (La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por TUSSAM es el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes).
- AUSSA

5.- ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES.

5.1 Competencias

Código Seguro De Verificación	41f91hRDOX9FLascO+su4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	04/02/2022 11:02:27
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/41f91hRD0X9FLasc0+su4g==		



En materia de transición ecológica: Coordinación de todas las políticas municipales con incidencia en el cambio climático. Calidad y protección medioambiental. Gestión Local de la Energía. Arbolado viario y arbolado ubicado en edificios de conservación municipal, zonas verdes en sus diferentes tipologías, parques y jardines. Plan de indicadores de sostenibilidad. Observatorio y control de procesos. La gestión de mástiles para izado de banderas en los espacios públicos sitos en glorietas ajardinadas.

En materia de huertos urbanos: Reglamentación general de la actividad; delimitación de los espacios destinados a los huertos urbanos en los parque y zonas verdes de la Ciudad y elaboración de la documentación planimétrica tanto de las zonas comunes como de las parcelas individuales; conservación y mantenimiento de las infraestructuras y elementos comunes de los huertos urbanos, tales como caminos, casetas de riego, tomas de agua, depósitos, etc.

En materia de deportes: Promoción del deporte y dirección de proyectos e instalaciones deportivas de uso público.

5.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines

- Servicio de Parques y Jardines.
- Servicio Administrativo de Parques y Jardines.
- Servicio de Protección Ambiental.
- Agencia Local de la Energía

5.3.- Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área

- Instituto Municipal de Deportes.
- Fundación Naturalia XXI en liquidación.

6. ÁREA DE ECONOMÍA, COMERCIO, Y TURISMO

6.1 Competencias:

En materia de economía y comercio: Apoyo a los sectores productivos y al emprendimiento empresarial autónomo, comercio, Parques empresariales. Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja. Gestión de programas europeos, proyectos europeos colaborativos y atracción de inversiones a la ciudad.

En materia de consumo y mercados: Control higiénico-sanitario de industrias y establecimientos (incluida Mercasevilla y matadero), protección e información de consumidores y usuarios, a través de la Inspección de Consumo y OMIC. Junta Arbitral de Consumo, mercados municipales, comercio ambulante.

En materia de Turismo: Turismo, proyección de la imagen de la Ciudad de Sevilla, promoción exterior de Sevilla, organización de eventos en los que se proyecte la imagen de la ciudad.

6.2 Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas.

<u>Dirección General Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación.</u>

Código Seguro De Verificación	41f91hRDOX9FLascO+su4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	04/02/2022 11:02:27
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/41f91hRDOX9FLascO+su4g==		



- Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.
- Servicio de Promoción y Formación Empresarial.
- Gestión de Fondos Europeos.
- Proyectos europeos colaborativos y atracción de inversiones.
- Hermanamientos con otras Ciudades.
- Smart City, en coordinación con la Dirección General de Modernización Digital.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Parques Empresariales.
- Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja
- Reactivación económica de la Ciudad.

Dirección General de Consumo y Mercados

- Servicio de Consumo
- Mercados municipales.
- Comercio ambulante en mercadillos.

6.3. Organismos, Empresas y Entidades adscritos al Área:

- CONTURSA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por CONTURSA corresponde al Servicio de Apoyo Jurídico de la Secretaría General.
- La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos en materia de turismo corresponde al Servicio de Actuaciones Integrales
- MERCASEVILLA

7. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL.

7.1 Competencias.

En materia de Recursos Humanos, Innovación y Modernización Digital: Gestión de recursos humanos, oferta de empleo, provisión, formación, régimen de dedicación y compatibilidad de miembros de la Corporación Municipal, prevención de riesgos laborales. Políticas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Innovación y transformación digital y políticas de seguridad de los sistemas de información, intranet municipal, políticas de innovación organizativa, sede electrónica, impulso de la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, de modernización de recursos y de Smart City. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.

Coordinación de las actuaciones de las diferentes Unidades administrativas con el objetivo de elaborar e implantar un nuevo modelo de organización municipal adecuados para alcanzar los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Sevilla 2030, en lo referente a la reorganización de los recursos humanos, la simplificación y normalización de los procedimientos administrativos.

Coordinación y supervisión con cada uno de los responsables de las unidades orgánicas y servicios municipales de los contenidos a publicar en la sede electrónica, así como la actualización de los ya publicados. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.

La creación y gestión del Catálogo de los procedimientos administrativos y servicios al ciudadano.

Código Seguro De Verificación	41f91hRDOX9FLascO+su4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	04/02/2022 11:02:27
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/41f91hRDOX9FLascO+su4g==		



7.2.- Unidades Orgánicas integradas

Dirección General de Recursos Humanos

- Servicio de Recursos Humanos
- Servicio de Desarrollo
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
- Relaciones Sociales

Dirección General de Modernización Digital

- -Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS)
- -Servicio de Tecnologías de la Información.
- -Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia.

8. ÁREA DE SALUD Y PROTECCIÓN ANIMAL.

8.1. Competencias

En materia de salud: atención sanitaria, laboratorio.

8.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Dirección General de Salud Pública y Protección Animal

- Servicio de Salud.
- Laboratorio Municipal

9. ÁREA DE JUVENTUD, CIENCIA Y UNIVERSIDADES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

9.1 Competencias:

En materia de Juventud: Políticas en materia de juventud y ocupación del tiempo libre.

En materia de Ciencia y Relaciones Institucionales con la Comunidad Universitaria: Fomento de Actividades para la divulgación científica y reconocimiento y fomento del talento en materia científica en la Ciudad de Sevilla. Convenios y relaciones con la comunidad universitaria.

En materia de Cooperación al Desarrollo: Cooperación para el desarrollo sostenible y concesión de ayuda internacional y en la propia ciudad para la erradicación de la pobreza.

9.2.- Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas.

Dirección General de Juventud, Ciencia y Universidades.

- Servicio de Juventud
- Ciencia y Universidades.

Dirección General de Cooperación al Desarrollo

-Servicio de Cooperación al Desarrollo.

10. ÁREA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y EDUCACIÓN

Código Seguro De Verificación	41f91hRDOX9FLascO+su4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	04/02/2022 11:02:27
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/41f91hRDOX9FLasc0+su4g==		



10.1 Competencias:

En materia de Limpieza pública: Limpieza pública y gestión de residuos. Ejecución subsidiaria sin requerimiento previo en casos de peligro inminente para la salud humana, los recursos naturales o el medio ambiente previsto en la Ordenanza Municipal de limpieza pública y gestión de residuos municipales.

En materia de educación: Colaboración con la Administración educativa en actividades y programas educativos, educación.

10.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Dirección General de Educación.

- Servicio de Educación

10.3. Organismos, Empresas y Entidades adscritos al Área:

LIPASAM. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Actuaciones Integrales.

11. ÁREA DE PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO ARTÍSTICO

11.1. Competencias.

En materia de patrimonio municipal e histórico artístico: Patrimonio municipal. Coordinación de las políticas en materia de patrimonio histórico que llevan a cabo la Gerencia de Urbanismo y otros departamentos municipales que gestionen edificios de valor histórico.

11.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Dirección General de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico

- Servicio de Patrimonio

12. ÁREA DE EMPLEO

12.1. Competencias.

En materia de empleo y apoyo a la Economía e Innovación Social: Fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la Economía Social como generadora de empleo estable y de calidad; Programas de Empleo; Fomento y calidad en el empleo; Fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo; Impulso y apoyo a la integración laboral de aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de inserción laboral; Estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad; Estudios, programas, proyectos y herramientas para la promoción, difusión y desarrollo de la Economía Social y de la Innovación Social, Proyectos generadores de empleo y la coordinación con otras Áreas de Gobierno en estas materias.

Código Seguro De Verificación	41f91hRDOX9FLascO+su4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	04/02/2022 11:02:27
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/41f91hRDOX9FLascO+su4g==		



12.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social

- Servicio de Administración de Empleo
- Servicio de Programas de Empleo

SEGUNDO. La efectividad de la creación y supresión de los órganos directivos y Unidades Administrativas queda condicionada a la tramitación de los procedimientos administrativos procedentes y a la aprobación de los ceses y nombramientos de los titulares de los citados órganos por la Junta de Gobierno.

Se adoptarán las modificaciones de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo que, en su caso, resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Se procederá a la aprobación de las modificaciones presupuestarias que, en su caso, resulten necesarias como consecuencia de la estructura orgánica establecida en la presente Resolución.

TERCERO. - Adecuar las Relaciones de Puestos de Trabajo y la Plantilla del Ayuntamiento a la estructura orgánica y funcional resultante de la presente Resolución+

CUARTO. - La presente Resolución surtirá efectos con fecha 3 de enero de 2022.

QUINTO. - Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento .+

TERCERO.- La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el BOP de Sevilla y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

EL SECRETARIO GENERAL P.D. La Jefa de Servicio de Alcaldía

Iltmos./Ilmas. Sres./Sras. Delegados, Capitulares, Coordinadores y Directores Generales, Gerentes de Organismos Autónomos, Entes Públicos Empresariales, Empresas Públicas, Jefes de Servicio, de Unidad y Responsables de Distritos Municipales.

Código Seguro De Verificación	41f91hRDOX9FLascO+su4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	04/02/2022 11:02:27
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/41f91hRDOX9FLascO+su4g==		

